








Lineamientos para las Audiencias Públicas Virtuales

1. ¿Quiénes pueden participar en una audiencia pública virtual?

- Los abogados acreditados ante el JNE
- El presidente y los miembros del Pleno del JNE
- La Secretaria General del JNE
- Administrador de la sala de validación
- Administrador de la sala de espera
- Administrador de la sala de soporte
- Administrador de la sala de pleno
- Dirección de Comunicaciones e imagen del JNE
- Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET)

2. Requisitos mínimos para la audiencia pública virtual

| | |
|---|---|
|  | Cámara web <ul style="list-style-type: none">- Resolución VGA a más |
|  | Manos libres (audífonos con micrófono) |
|  | Conexión estable a internet: <ul style="list-style-type: none">- De preferencia cableado- Conexión de 10 MB/s a más- Durante la hora de audiencia pública virtual, evitar el uso intensivo del internet en el domicilio |
|  | Ambiente iluminado (no a contra luz) y aislado de ruido |
|  | Tener una cuenta en la aplicación Zoom (https://zoom.us/) Instalar cliente Zoom en el equipo electrónico a utilizar e iniciar sesión (Revisar el manual de instalación de la aplicación Zoom) |

Nota:

En caso de que el abogado que hace uso de la palabra requiera compartir presentaciones visuales, estas deberán ser de alta calidad y estar en formato PPT.

3. Día de la audiencia pública virtual

Esta se desarrollará por medio de la aplicación Zoom y estará conformada por 4 salas virtuales:

- Sala de validación de abogados
- Sala de espera
- Sala de soporte técnico
- Sala del Pleno



3.1. Sala de validación de abogados

Dicha sala tiene como finalidad validar la identidad de los abogados acreditados a participar en la audiencia pública virtual.

Esta sala se aperturará 45 minutos antes del inicio de la audiencia programada. Se recomienda que los abogados ingresen 30 minutos antes del inicio de la audiencia para realizar el proceso de validación oportunamente.

Los abogados que ingresen a la sala iniciarán con el audio bloqueado por el administrador de la sala de validación, el cual se le habilitará al momento que les corresponda su turno de validación, se realizará por los siguientes medios:

- Rostro por cámara web
- Número del DNI
- Nombre completo
- Fecha de emisión del DNI
- Número de colegiatura de abogado
- Entre otros el personal del JNE vea conveniente

En el caso de que la información del abogado coincida con lo presentado en el escrito de acreditación, el administrador de la sala de validación lo derivará a la sala de espera, en caso contrario, se le restringirá el acceso.



3.2. Sala de espera

En esta sala se encontrarán todos los abogados que lograron su identificación en la sala de validación. Al ingresar deberán mantener su cámara activa y el micrófono desactivado.

En caso se cuente con una presentación visual a utilizar en el uso de la palabra, deberá informar oportunamente al administrador de la sala de espera.

El administrador de la sala de espera podrá atender consultas acerca del desarrollo de la audiencia, asimismo, compartirá el avance de la audiencia pública virtual.

El administrador de la sala informará minutos antes a los abogados sobre su turno de ingreso a la sala del Pleno para el uso de la palabra.

Nota:

Se les recomienda a los abogados estar atentos a las indicaciones del administrador de la sala y a la proyección de la agenda mientras se encuentran en la sala de espera.

3.3. Sala de soporte técnico

En el caso de que un abogado tenga problemas con respecto a su audio, micrófono o video, podrá solicitar el acceso a la sala de soporte técnico para la ayuda correspondiente.

El administrador de la sala de soporte técnico habilitará el audio para que el abogado señale las dificultades técnicas, de no poder habilitar el audio, se solicitará al abogado un número telefónico para comunicarse directamente.

En el caso de que sea transferido por contar con una presentación visual, el administrador de soporte técnico solicitará validar esta.

Terminada la atención, el administrador de la sala se encargará de trasladar al abogado a la sala de la cual procedía.

Nota:

Solo se puede acceder a la sala de soporte técnico mientras se encuentre en la sala de validación o sala de espera.

3.4. Sala del Pleno

Esta sala estará liderada por el presidente y el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones acompañados de la secretaria general, el relator, el administrador informático y el área de comunicaciones del JNE.

El abogado será transferido a esta sala para el uso de la palabra cuando el relator indique el inicio del expediente al que representa.

El presidente del JNE autorizará el uso de palabra, así como también de alguna presentación visual, de ser el caso, y el administrador de la sala activará lo autorizado por el presidente.



El área de prensa proyectará en su cuadro de video el cronómetro el cual debe ser vigilado por el abogado expositor para que controle su participación. En ese sentido, 30 segundos antes de terminar el tiempo, sonará un pitido de alerta, de igual manera, a los 10 segundos del término del tiempo establecido, sonará una última alerta.

Finalizado el tiempo de participación, se cortará el audio del abogado y quedará a criterio del presidente del JNE dar tiempo adicional.

La solicitud de réplica y dúplica por los abogados participantes al presidente de la sala del Pleno se efectuará mediante la mano alzada frente a la cámara. Cabe mencionar que quedará a criterio del Pleno del JNE acceder a dicha solicitud.

Terminada su participación, el administrador de la sala del Pleno retornará al abogado a la sala de espera, quedando en libertad de retirarse o quedarse en caso represente a otro expediente de la agenda.

Nota:

En esta sala, no se brinda soporte técnico, por lo cual todas las consultas deben de realizarse previo al ingreso.

Las audiencias serán transmitidas en vivo por el canal JNETV (44 y 516 de Movistar TV) y por el Facebook institucional.

Los videos de las audiencias serán publicados en la cuenta de YouTube y el portal web del JNE.

4. Consideraciones generales

- La cámara debe captar el plano medio de cada participante. Es decir, que el enfoque de la cámara debe ser de la cabeza hasta la cintura.
- Mantener el micrófono a 5 centímetros de la boca para un mejor registro del audio.
- Solamente está permitido el acceso a los abogados acreditados, las partes interesadas podrán visualizar la audiencia pública en vivo desde el canal del JNE o desde el Facebook institucional.
- El ingreso a la sala de soporte técnico será evaluado teniendo en cuenta el tiempo disponible antes de su participación en la sala del pleno.
- En el caso de que algún abogado previamente validado, mientras se encuentre en la sala de soporte técnico, presente algún problema que no pueda ser solucionado y que éste le impida presentarse a la sala del Pleno, el administrador de la sala de Pleno, informará al pleno y este decidirá sobre su participación.
- En caso un abogado acreditado no se presente a la audiencia pública virtual, el pleno del JNE actuará de acuerdo con sus reglamentos.
- Al momento de acreditar abogado para una audiencia pública virtual, se debe precisar en el documento presentado un correo electrónico, el cual será utilizado por el JNE para enviar el *link* del acceso a la audiencia pública virtual. También se recomienda precisar un numero celular, el cual será utilizado en caso de alguna incidencia.